

Expediente: 261/19

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELIAS CARLOS RUBEN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC

Tipo Actuación: CEDULA A CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 04/05/2021 - 05:22

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 261/19



H20501118493

CEDULA.-

EXPTE N°: 261/19.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de abril de 2021.-

JUZGADO: Juzgado de Cobros y Apremios I CJC.-

SECRETARIA: DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ.-

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ELIAS CARLOS RUBEN s/ EJECUCION FISCAL.-

Se notifica a: DR. ROSALES, OSCAR RAUL COMO APODERADO DEL DEMANDADO.-

Domicilio Digital: 90000000000 - ESTRADO JUDICIAL DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 30 de abril de 2021.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N°5.480, previo a resolver, remítanse los actuaciones al Cuerpo de Contadores Civiles de este Centro Judicial, a fin de que procedan a actualizar la Boleta de Deuda BTE/2092/2019. Previo a todo trámite, ofíciase al Cuerpo de Contadores del Centro Judicial Concepción para que en el plazo de 72 hs

asignen el Contador encargado del cumplimiento de lo ut supra ordenado (Acordada N°182/21).
Una vez asignado el Profesional, procédase a remitir el Expte. Digital por correo electronico oficial,
adjuntando la documentación necesaria para la realización del informe pertinente.- Personal. WER.-
"Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MB

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero:
..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

MB

Actuación firmada en fecha 03/05/2021

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.